

“POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN LA PRIMERA INFANCIA”

(Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 3 de octubre de 2018)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO:

La evidencia científica de la relevancia del trabajo en la primera infancia para el ulterior desarrollo afectivo, cognitivo y social y la importancia de implementar políticas públicas para un abordaje integral para esta franja etaria;

TENIENDO PRESENTE:

La Observación General número 7 “Realización de los derechos del niño en la primera infancia” del Comité de los Derechos del niño que reafirma que todos los niños tienen todos los derechos sin discriminación alguna con base en su edad;

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente el Objetivo 3, metas 3.1 y 3.2, y el Objetivo 4 meta 4.2;

La Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 2881 (XLVI-O/16) Resolución Omnibus -Impulsando Iniciativas Hemisféricas en Materia de Desarrollo Integral, en la que se resuelve “(...) Aportar a la implementación de políticas que garanticen a todos los niños, niñas y adolescentes, desde el inicio de la vida, las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de su personalidad, de sus potencialidades cognitivas, afectivas, vinculares, así como aptitudes para la convivencia y ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanía (...)”;

La Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) Promoción y Protección de Derechos Humanos, que resuelve “(...) Aportar al fortalecimiento de los sistemas de promoción y protección para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia en

la región, promoviendo políticas públicas universales e inclusivas con especial atención a los grupos tradicionalmente excluidos y/o en condición de vulnerabilidad. (...);

Que mediante resolución AG/RES. 1 (LI-E/16) se aprueban las líneas estratégicas y los objetivos del Plan Estratégico Integral de los pilares de la OEA, incluyendo el Pilar de Desarrollo Integral que incluye como línea estratégica “Promover la educación y el desarrollo humano en las Américas” y como uno de los objetivos de esta línea “Fortalecer la capacidad institucional de los Estados Miembros para proveer una atención integral de la primera infancia”;

La Resolución CD/ RES. 04 (88-R/13) “Promoción de Capacidades de Cuidado y Crianza en la Familia Orientado a la Primera Infancia.”;

RECONOCIENDO:

Que pese a los importantes esfuerzos realizados desde los Estados para implementar políticas públicas no fragmentadas, persisten desafíos relacionados a la integralidad, la cobertura y la calidad de las prestaciones;

VISTAS:

Las distintas experiencias expuestas en el tema en esta Reunión y el diálogo generado por el Consejo Directivo en torno a la promoción y protección de derechos en la primera infancia,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados a continuar trabajando, tanto en la implementación prioritaria de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción y protección integral de los derechos en la primera infancia, así como, en su sostenibilidad a largo plazo, mediante estrategias intersectoriales y entre niveles de gobierno, la innovación técnica de las mismas y la inversión sostenida de recursos para llevarlas a cabo.
2. Sugerir a los Estados orientar las políticas públicas dirigidas a la primera infancia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la nueva Agenda 2030.
3. Solicitar a la Dirección General del IIN ofrezca, dentro de sus posibilidades, asistencia técnica y formación de recursos humanos en esta temática a los Estados que lo soliciten.